

Tipo Norma	:Ley 18977
Fecha Publicación	:30-03-1990
Fecha Promulgación	:29-03-1990
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
Título	:MODIFICA EL ARTICULO 126 DE LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Tipo Version	:Unica De : 30-03-1990
Inicio Vigencia	:30-03-1990
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30345&idVersion=1990-03-30&idParte

MODIFICA EL ARTICULO 126 DE LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente.

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 126 de la Ley N° 18.892, de 1989, en el sentido de sustituir la palabra "abril" por "octubre".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 29 de Marzo de 1990.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Carlos Ominami Pascual, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Andrés Couve Rioseco, Subsecretario de Pesca.